



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-222-ESPE-a-1

Cnrl. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-SL-JAC-2020-0026-M de fecha 26 de octubre de 2020, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos recomienda al Director de la citada Sede, entre otros aspectos, se derogue la Orden de Rectorado Nro. 2017-340-ESPE-d de fecha 13 de diciembre de 2017, en la que se designa al señor Subs. Miguel Yachimba, como Coordinador de Investigación y continúe con la función actual de Supervisor de Servicios Universitarios de la Sede Latacunga;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-2607-M de fecha 28 de octubre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector Administrativo, se derogue la Orden de Rectorado Nro. 2017-340-ESPE-d, de fecha 13 de diciembre de 2017, en virtud de la que se designó al señor Subs. Téc. Av. Yachimba Espinosa Miguel Ángel, como Coordinador de Investigación de la UGT; considerando las necesidades institucionales y las justificaciones expuestas en el memorando remitido por el señor Jefe Académico;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-2513-M de fecha 29 de octubre de 2020, el Vicerrector Administrativo, con fundamento en el memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-2607-M, suscrito por el Director de la Sede Latacunga y, en razón de la Integración de la Unidad de Gestión de Tecnologías (UGT), a las distintas áreas administrativas y académicas de la citada Sede, solicita al Infrascrito, se autorice la derogatoria de la Orden de Rectorado 2017-340-ESPE-d, de fecha 13 de diciembre

9 5

de 2017, mediante la que se designó al Subs. Téc. Avc. Yachimba Espinosa Miguel Ángel, Coordinador de Investigación; así como la designación pertinente para la nueva función; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Derogar la Orden de Rectorado 2017-340-ESPE-d, de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante la que se designó al Subs. Téc. Avc. Yachimba Espinosa Miguel Ángel, Coordinador de Investigación de la Unidad de Gestión de Tecnologías (UGT).
- Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villacreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.



